Radio Televisión Española

ACTA DEL ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN Y LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ INTERCENTROS DE TVE, SOBRE EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE ATLETISMO EN PISTA CUBIERTA - VALENCIA 2008

==========

Por Comité Intercentros de la SME, TVE:

D. Eduardo GANDOLFO MOLLÁ (CC.OO).
Dña. Montserrat CUNI FIGUERAS (CC.OO).
D. Oscar NIETO CALLE (CC.OO).
D. José Luis CARRIZO SÁNCHEZ (CC.OO).
D. Luis ABREU ALAMO (UGT).
D. Jesús CENAMOR GARCÍA (STC).
D. Rafael FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (APLI).
Dña. Sonia BELDA GONZÁLEZ (APLI).
D. Martín FRÍAS ÁLVAREZ (U.S.O).

Por la Dirección:
Dña. Ana I. CERRADA ESCURÍN.
Directora Relaciones Laborales CRTVE.

D. Martín CEA NAVAS.
Jefe U. Inspección Laboral CRTVE.

D. Julio VERDUGO NIETO.
Coordinador Actividades Formativas TVE.

En Madrid, siendo las diez horas del día seis de marzo de dos mil ocho, en la Sala de Juntas 2/151 del Nuevo Edificio de Prado del Rey, se reúnen las personas reseñadas en el margen.

El objeto de la reunión es tratar el tema del operativo para la cobertura informativa del Campeonato del Mundo de Atletismo en Pista Cubierta - 2008, que se celebrará entre los días 7 y 9 de marzo en Valencia.

La Dirección y los Representantes de los Trabajadores concuerdan en el carácter extraordinario del evento, que justifica la necesidad de la modificación de las condiciones de trabajo del personal que ha de atender el operativo, incluyendo esta modificación prolongaciones de jornada, flexibilidad de horario con plena disponibilidad y trabajo en festivos.

Con este motivo, ambas partes consideran la conveniencia de establecer un pacto de trabajo específico para el personal que intervenga en la cobertura informativa.

Por ello, ambas partes acuerdan lo siguiente:

1º) Considerar que este evento tiene carácter institucional y su cobertura informativa se realiza como una parte del servicio esencial atribuido a la SME TVE., S.A.

2º) Considerar como inherentes y aceptar las condiciones de variabilidad del régimen de trabajo de este operativo.

3º) Llevar a efecto el trabajo en las condiciones que realmente se produzcan.

4º) Comprobar por ambas partes, mediante las certificaciones individuales de los jefes de área y unidades, los datos ciertos de los horarios y jornadas de trabajo realizados durante el operativo. Los datos serán presentados en el mes de abril, y el pago en la nómina de junio.

5º) A todo el personal destinado a este operativo le será de aplicación el régimen de disponibilidad para el servicio.

6º) Las horas que excedan de la jornada diaria de hasta 9 horas o semanal de hasta 40 horas, cuyo cómputo se hará de lunes a domingo, tendrán la consideración y se compensarán con referencia al valor de las horas extraordinarias estructurales, según su propia naturaleza. El total de jornada de los días 8 y 9 de marzo, serán compensadas en su totalidad en relación al valor de las horas extraordinarias festivas.

7º) Los descansos entre jornada se realizarán con respeto a lo establecido en el art. 79 del vigente Convenio Colectivo de RTVE, acumulándose aquellos períodos que no fuera posible para su disfrute posterior.

Y para que conste, en prueba de conformidad, con cuanto antecede, firman las partes al inicio indicadas, en el lugar y fecha reflejados.

